



## · CEJ-20231023 /1 ·

En el día de hoy, os queremos exponer **la Directiva (UE) 2023/1791 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la eficiencia energética** y por la que se modifica el Reglamento (UE) 2023/955, que fue aprobado en el mes de septiembre 2023.

A lo largo de 156 apartados, la UE trata de exponer la necesidad de que todos los sectores energéticos lleven a cabo una serie de medidas en aras de mejorar la eficiencia energética de la UE en su conjunto, para tratar de este modo de reducir en la mayor medida posible, el consumo energético en general.

Los requisitos sobre los que habla la norma son **requisitos de mínimos** y por tanto, cualquier estado miembro los puede hacer más exigentes. De momento, en España, se han aprobado tal cual se han publicado en la directiva.

¿qué se aprueba en esta directiva? [Organismos públicos](#)

**Se aprueban inversiones desde la UE de entre 100 MM€€ y 175 MM€€ hasta el 11 de octubre de 2027**, para llevar a cabo sistemas y soluciones de eficiencia energética, así como mejora de los sistemas de demanda y flexibilidad del sistema.

**Se aprueban reducciones del consumo final de energía en organismos públicos del, al menos, el 1,9% anual, respecto a 2021, incluyendo la obligación de renovar los sistemas de climatización/refrigeración de, al menos un 3% de la superficie de los edificios públicos con más de 250 m2**

¿qué se aprueba en esta directiva? [Ahorro Energético](#)

**Se obliga a una reducción del consumo final de cada país, de al menos el 1,5% anual respecto al consumo promedio de los últimos tres años. Esto tendrá un rappel:**

- 01/01/21 a 31/12/23 → Ahorro 0,8%.
- 01/01/24 a 31/12/25 → Ahorro 1,3%.
- 01/01/26 a 31/12/27 → Ahorro 1,5%.
- 01/01/28 a 31/12/29 → Ahorro 1,9%.

Si nos fijamos, en el caso de España, está muy alineado con los objetivos del Fondo Nacional de Eficiencia Energética y del nuevo sistema CAE (Certificado Ahorro Energético).

¿qué se aprueba en esta directiva? **Sistemas Ahorro Energético (Importante)**

Para los consumidores finales de energía, en función de nuestro consumo total final, tendremos una serie de nuevas obligaciones:

- **Consumo Total Energético medio anual > 85 TJ** durante los últimos tres años → Estaremos **obligados a implantar un sistema de eficiencia energética** certificado por una empresa verificadora (ISO50001 o similares) a más tardar, **11 de octubre de 2027**.
  - o 85 TJ de energía total son, aproximadamente, 23,6 GWh.
- **Consumo Total Energético medio anual > 10TJ** durante los últimos tres años → **NO** estaremos **obligados a implantar un sistema de eficiencia energética** certificado por una empresa verificadora (ISO50001 o similares), pero, **si no lo hacemos, habrá que pasar una auditoría energética antes del 11 de octubre de 2026**.
  - o 10 TJ de energía total son, aproximadamente, 2,3 GWh
- Ambas empresas deberán tener un plan de acción concreto a partir de las medidas obtenidas bien a partir del sistema de eficiencia energética o bien a partir de las auditorías energéticas.
- Podremos **evitar** tener que llevar a cabo estas obligaciones **si ya tenemos un sistema de gestión ambiental** certificado.

Comentarios:

Como vemos, desde la UE se sigue profundizando en tratar de llegar a conseguir los objetivos de ahorro energético planteados y para ello se seguirán llevando a cabo directivas de obligado cumplimiento.

La obligación de auditorías era la misma que ya estaba contemplada en España para empresas de más de 250 empleados, 50 MM€€ de volumen de negocio o un balance que supere los 43 MM€€, según el RD 56/2016.

La obligación del sistema energético es la misma que ya aplica a los consumidores Electointensivos, que tienen que disponer de una ISO 50001 antes de 2 años después de certificarse.

Ahora la obligación escala aguas abajo, hacia consumidores, generalmente, más pequeños; pero el plazo para ponernos al día es mayor.

Cualquier duda, estamos para ayudaros.

#EnerjoinTEAM



ENERJOIN

